



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

AVISO INFORMATIVO LIMITACIÓN A MIPYMES
(1 de octubre de 2026)

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 2026-0743

El Municipio de Fusagasugá, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 5° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC 2026-0743, cuyo objeto corresponde a: **“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, MONTAJE Y OPERACIÓN DE SONIDO, AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y MEDIOS AUDIOVISUALES PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES, TURÍSTICOS Y DE INTEGRACIÓN CIUDADANA PROGRAMADOS POR EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ EN EL MARCO DEL FESTIVAL FLORAL, DE LA RUMBA CRIOLLA Y EL CONCIERTO GOSPEL PROVINCIAL 2026.”**, se permite dar a conocer a los interesados que se recibieron solicitudes para limitar a Mipymes en el presente proceso por parte de:

SOLICITUD N° 1:

TOTAL EVENT CREATIONS S.A.S NIT: 901.800.915-5	
TAMAÑO EMPRESARIAL	Microempresa
ACREDITAR MÍNIMO UN AÑO DE EXISTENCIA	15 de febrero de 2024
DOMICILIO PRINCIPAL	Calle 21 No. 5B-30, Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)
OBJETO SOCIAL	La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior, cualquier actividad lícita, comercial o civil.
OBSERVACIÓN	CUMPLE - Allega solicitud de limitación a Mipymes DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, de fecha 30 de septiembre de 2026. - Allega certificación de tamaño empresarial en la que se acredita la condición de Microempresa, suscrita por el representante legal y la contadora pública. - Allega certificado de existencia y representación legal expedido el 10 de septiembre de 2026, en el que consta domicilio principal en Fusagasugá y matrícula desde el 15 de febrero de 2024. - Allega soportes de identificación, tarjeta profesional y antecedentes de la contadora pública.

SOLICITUD N° 2:

MANGUARE PRODUCCIONES Y EVENTOS S.A.S. NIT: 901.362.321-0	
TAMAÑO EMPRESARIAL	Microempresa
ACREDITAR MÍNIMO UN AÑO DE EXISTENCIA	3 de febrero de 2020
DOMICILIO PRINCIPAL	Finca San Rafael, vereda Tierranegra, Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)
OBJETO SOCIAL	Venta y alquiler de sistemas profesionales de sonido, iluminación, video, tarimas, plantas eléctricas, camerinos, carpas; producción y organización de eventos, espectáculos, ferias, festivales, carnavales y actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas, religiosas, académicas y sociales.
OBSERVACIÓN	CUMPLE - Allega manifestación de interés y solicitud de limitación a Mipymes a nivel MUNICIPAL, de fecha 30 de septiembre de 2026. - Allega certificación de condición de Microempresa suscrita por contadora pública y documentación del representante legal. - Allega certificado de existencia y representación legal expedido el 11 de septiembre de 2026, en el que consta domicilio principal en Fusagasugá y matrícula desde el 3 de febrero de 2020. Allega soportes de identificación, tarjeta profesional y antecedentes de la contadora pública.

SOLICITUD N° 3:

CONTAWEB S.A.S. NIT: 901.720.011-9	
TAMAÑO EMPRESARIAL	Microempresa
ACREDITAR MÍNIMO UN AÑO DE EXISTENCIA	5 de junio de 2023



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

DOMICILIO PRINCIPAL	Carrera 11 C Este No. 66-65 Sur, Municipio: Soacha (Cundinamarca)
OBJETO SOCIAL	La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior, cualquier actividad lícita, comercial o civil.
OBSERVACIÓN	CUMPLE - Allega solicitud de limitación a Pymes DEPARTAMENTALES, excepto Bogotá D.C., de fecha 30 de septiembre de 2026. - Allega certificación de tamaño empresarial que acredita la condición de Microempresa, suscrita por el representante legal y contador público. - Allega certificado de existencia y representación legal expedido el 25 de septiembre de 2026, en el que consta domicilio principal en Soacha, Cundinamarca, y matrícula desde el 5 de junio de 2023. - Allega soportes del contador público y demás documentos de acreditación aportados con la solicitud.

En el marco del presente proceso de selección se recibieron tres (3) solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes. Una vez verificada la documentación allegada por los interesados, se determinó que las tres (3) solicitudes acreditan los requisitos previstos para la limitación a MiPymes. De estas, dos (2) corresponden a MiPymes con domicilio principal en el municipio de Fusagasugá y una (1) a una MiPyme con domicilio principal en el municipio de Soacha, Cundinamarca, que solicitó limitación de carácter departamental.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la procedencia de la limitación de la convocatoria a MiPymes exige la presentación de por lo menos dos (2) solicitudes que cumplan los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, presentadas dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del proceso, se concluye que se configura el presupuesto legal requerido para restringir la participación exclusivamente a MiPymes.

Por lo anterior, y en aplicación de la limitación territorial prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será objeto de limitación a MiPymes **DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
(Ordenador del Gasto)
Decreto Delegación No. 138 del 28 de septiembre de 2026.

Gestión Documental:
Original: Secretaría Jurídica
Copia. Proceso Contractual
Elaboró/Revisó: Manuela Alejandra Buitrago Arango - Contratista / Dirección de Contratación **HBA**
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez - Directora de Contratación **EBLN.**